



RESOLUCIÓN N° 060/JSN/2019

**APROBACIÓN DE NORMAS PARA ACTIVIDADES SCOUTS DE LA
ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL PERÚ**

Lima, 19 de Noviembre de 2019

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La recomendación propuesta por la Dirección Nacional de Programa de Jóvenes y la Dirección Nacional de Gestión Institucional convocada con la finalidad de analizar el siguiente documento:

1. Normas para Actividades Scouts – Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 045/JSN/2019 de fecha 25 de Julio de 2019 se aprobó el documento denominado “Normas para Actividades Scout – Scouts del Perú”; señalando como fecha de su entrada en vigencia el día 21 de Noviembre de 2019, a fin de poder sensibilizar a los asociados en su contenido y asimismo poder recibir consultas y sugerencias al respecto;

Que, desde la publicación del referido documento, se ha recibido sugerencias y asimismo se ha considerado pertinente permitir la flexibilización de algunos requisitos acorde con la actual situación y estadística de los adultos voluntarios de nuestra Asociación respecto de su nivel de formación, modificando la versión previa de aquél;

Que, el **REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL PERÚ**, en el artículo 62, inciso “a”; indica que el Jefe Scout Nacional entre sus funciones puede orientar, dirigir, supervisar y promover la correcta aplicación del Método Scout y directivas de la Organización Mundial del Movimiento Scout-OMMS.



RESUELVE:

Primero: Actualizar el documento denominado “Normas para Actividades Scouts – Scouts del Perú”, específicamente el cuadro 3 del mismo (“Clasificación del Adulto según su nivel de Formación”), debiendo considerarse que el requisito de tener Insignia de Madera en Programa de Jóvenes, sea en la misma Rama de la actividad o no, es recomendable pero no obligatorio. Asimismo se ha incorporado la responsabilidad del nivel nacional en el artículo 34 y la responsabilidad del nivel local en el artículo 36 del referido documento.

Segundo: No obstante las modificaciones previamente mencionadas, el documento “Normas para Actividades Scouts” entrará igualmente en vigencia el día 21/11/2019, dándose el cumplimiento de la misma a las autoridades Local, Regional y Nacional para que se efectúe en su ámbito correspondientemente.

Tercero: Disponer la difusión de la presente resolución y del documento actualizado adjunto a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento y cumplimiento en todas las instancias de la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL PERU; así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

Cuarto: Confirmar la derogación de los documentos “Normas para Salidas, Campamentos y Acantonamientos”, así como “Normas para la Autorización de Actividades Externas” a partir del día 21/11/2019.



Marx Ponce de León Escalante
Jefe Scout Nacional